



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, septiembre cinco (5) de dos mil veintidós (2022).

Requerimiento desacato. 110014003004-2021-00814-00.

En atención a lo indicado por el accionante Florentino Torres Buitrago, con el escrito remitido vía correo electrónico el 22 de agosto de 2022, se ordena:

1. Requerir a la accionada E.P.S. Famisanar, para que dentro del término de tres (3) días, contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación, se pronuncie sobre el particular e indique si ya dio cumplimiento al fallo de tutela emitido el 8 de octubre de 2021. Advirtiéndole que, de no acreditar el cumplimiento de la sentencia de tutela, se continuará con el trámite incidental.
2. Comunicar a la accionada por el medio más expedito y eficaz, para tal efecto se deberá adjuntar copia de la comunicación enviada por el accionante, vía correo electrónico el 22 de agosto de 2022, previas las constancias del caso.
3. Notificar igualmente la presente decisión a la parte accionante por el medio más expedito y eficaz.

Notifíquese y cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Firmado Por:
Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 047f3db6e2799ccd6508e4936553bcd7c6a56b64b1bd7f9a535ce00a0e7321ff

Documento generado en 05/09/2022 01:12:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>